

21874

183559



26 FEB 1973

A45C

No. 183.559

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. VICENTE VIDAL CRESPO

RESIDENCIA: Ctra. Barcelona Km. 9,032

.....MUSEROS (Valencia)

ENUNCIADO: BOQUILLAS PARA BOISOS.

Prioridad: Patente n.º del

100000

26



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

20

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Uti-
lidad, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos
5 a describir es proporcionar al mercado y al público en gene-
ral, boquillas para bolsos, concebidas con objeto de apor-
tar notables mejoras a la técnica fábril de estos elementos.

10 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta Memoria como parte integrante
de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo
siguiente:

15 La figura única que aparece en la lámina de planos
adjunta a la presente Memoria, representa una vista en pers-
pectiva de la boquilla para bolsos objeto de la invención --
que ahora nos ocupa, habiéndose producido una zona de rotura-
en una de las ramas en C que la integran, al objeto de que
pueden examinarse sus características.

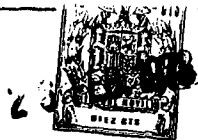
20 Así tenemos que dicha boquilla consta de dos cuer-
pos o medios marcos en C enfrentados y detallados con -1- y
-2- respectivamente obtenido cada uno en moldeo de materia
plástica, contando el medio marco -1- con bisagras extremas
en sus ramas paralelas detalladas con -5- y -6-, entretanto
el marco -2- cuenta asimismo en la parte extrema de sus ra-
mas otras medias bisagras detalladas con -3- y -4-.

25 Vemos también como el lomo o borde del lado mayor
de cada medio marco en C presenta una especie de patilla in-
clinada detalladas respectivamente con -7- y -8-, las cuales
patillas son consustanciales a cada marco, contando estos úl-
timos en su dintorno con ranuras de referencia -9- y -10- en
cada medio marco.

30 La configuración general de cada medio marco en C

21874

183559



1 puede ser variada, al igual que su sección y forma de la ranura de su contorno interno, siempre en función del tipo de bolso, y del grosor del corte que forma las paredes del propio bolso.

5 De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y funcionamiento del objeto de la invención que es como sigue:

10 Como queda expresado anteriormente, cada medio marco en C, -2- se obtiene en una operación de moldeo o inyección de materias plásticas, en el curso de cuya operación quedan conformadas tanto las bisagras -3- y -4- como la patilla inclinada actuante de cierre -7- y la canal -9- producida en el contorno interno de dicho medio marco -2-.

15 En la fase de montaje y acabado del bolso, cada ranura -9- y -10- recibe los bordes del corte los cuales quedan firmemente acodados en el interior de su respectiva ranura, utilizándose subsidiariamente un producto adherente que refuerza dicho acoplamiento de los bordes del corte sobre las aludidas ranuras -9- y -10-.

20 El montaje entre los dos medios marcos en C -1- y -2- resulta extremadamente sencillo toda vez que ya de origen cada medio marco incorpora en sus ramas paralelas las extensiones actuantes de bisagra referenciadas con -3- y -4- las de uno y -5- y -6- las del otro, siendo tan sólo necesaria la intervención de un eje o remache, e incluso cabe la posibilidad de que una de las partes presente ya moldeado un tón actuante como eje de giro de la otra parte de bisagra.

25 Contrariamente a lo que sucede en las boquillas convencionales, en la realización que nos ocupa, queda ya previsto un eficaz dispositivo de cierre en la misma opera-

30



1

ción de moldeo con que se obtiene el medio marco en C cum-
 pliendo las patillas inclinadas -7- y -8- merced a su ex e-
 cial posición y su remate en forma de media cabeza esférica
 una función de perfecto sistema de cierre, el cual en virtud
 de la naturaleza plástica del propio cuerpo resulta eminentemente
 silencioso y robusto.

5

No se considera necesario hacer más extensa esta
 descripción para que cualquier persona perita en la materia
 comprenda perfectamente la idea que se desea patentar así
 como las ventajas que de su realización industrial han de
 derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más seña-
 lados son las siguientes:

10

1ª.- Sencillez de fabricación por cuanto que los-
 elementos de las boquillas para bolsos, se elaboran a través
 de un proceso simplificado en cuanto a fases operativas que
 es determinante de costos muy asequibles en general.

15

2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organiza-
 ción de las boquillas para bolsos, que permite un acoplamiento
 rápido entre piezas practicable por mano de obra no espe-
 cializada, lo que se traduce en ahorros importantes de tiem-
 po y energía, por lo que es evidente que el Modelo solicita-
 do adquiere una utilidad practica singular por el beneficio
 o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

20

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones,
 se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-
 va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y
 puntos que se desean reivindicar que se concretan en las pá-
 ginas siguientes:

25

30

183559



1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

21:30:74



183559

1

1ª.- BOQUILLAS PARA BOLSOS, caracterizada esencialmente porque cada una de las ranas que la integran está constituida por un cuerpo moldeado en materia plástica el cual presente obtenidos de origen en la misma fase operativa de moldeo, las bisagras extremas de articulación y los organos de cierre a presión de la boquilla, incluyendo asimismo la ranura del contorno interno para acoplamiento del borde del corte del bolso.

5

10

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita - "BOQUILLAS PARA BOLSOS".

.....
.....
.....
.....

Todo conforme quede descrito y reivindicado en la presente Memoria que consta de siete paginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

15

Madrid, 30 de agosto de 1.972

BERNARDO UNGRIA

p.p.

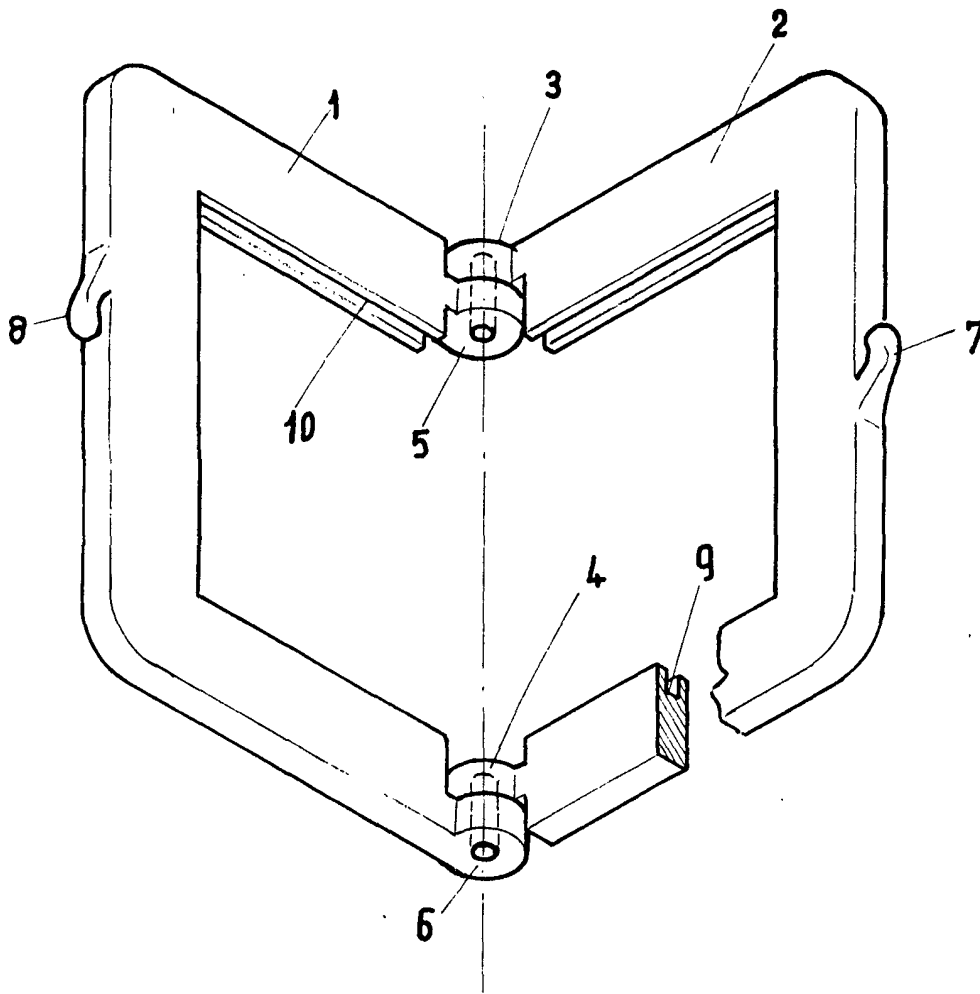
20

25

30

180

26 FEB 1973
PATENT OFFICE
MADRID



ESCALA VARIABLE

Madrid, 30 de agosto de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.